

## MINISTERIO DE DEFENSA

**30125** REAL DECRETO 1548/1989, de 15 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Gobernador civil de Barcelona, don Ferrán Cardenal Alemany.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador civil de Barcelona, don Ferrán Cardenal Alemany.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
NARCIS SERRA I SERRA

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**30126** REAL DECRETO 1549/1989, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gandesa (Tarragona) de un inmueble de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Gandesa (Tarragona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1989.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Gandesa (Tarragona) de un solar sito en avenida Deportiva, de dicho término municipal, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida. Linderos: Norte, calle sin nombre, usualmente conocida como avenida Deportiva; sur, resto de finca de que se segrega; este, resto de finca de que se segrega; oeste, resto de finca de que se segrega.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, finca número 5.228, folio 109, tomo 461, libro 48, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para destinarlo a servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**30127** REAL DECRETO 1550/1989, de 15 de diciembre, por el que se deja sin efecto la aceptación de la donación a favor del Estado de un inmueble sito en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Por Real Decreto 2379/1983, de 15 de junio, fue aceptada la donación a favor del Estado propuesta por el Ayuntamiento de

Villamuriel de Cerrato (Palencia) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados de superficie, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, sin que se haya otorgado la correspondiente escritura pública.

Posteriormente, el Ministerio del Interior, por la Dirección General de la Guardia Civil, comunica no poder predecir cuándo iniciará las obras para cuyo fin fue cedido el inmueble, por lo que procede la anulación del Real Decreto de donación.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1989.

### DISPONGO:

Artículo único. Se deja sin efecto la aceptación de la donación propuesta al Estado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), realizada por Real Decreto 2379/1983, de 15 de junio, de un inmueble con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, sito al pago de «Valdegudín», del mismo término municipal, con una superficie de 2.000 metros cuadrados. Lindando: Al norte, con resto de la finca matriz; al sur, con resto de la finca matriz y Daniel Masa Espina; al este, con camino de Valdegudín, y al oeste, con Antonio Pinacho Manuel.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**30128** REAL DECRETO 1551/1989, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tremp (Lérida) de un inmueble, sito en su término municipal, con destino a instalación de Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Tremp (Lérida) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 371,28 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la instalación de Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1989.

### DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tremp (Lérida) de un inmueble sito en el paseo del Padre Manyanet, número 38, de dicho término municipal, de 371,28 metros cuadrados de superficie. Linderos: Derecha, entrando, Esteban Faidella Soiduga; izquierda, Julia Sala Parisi, y detrás, paseo Padre Manyanet.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Tremp, finca número 1.357, folio 235, tomo 744, libro 28.

El inmueble donado se destinará a la instalación de Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para la instalación de Juzgados dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.  
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

**30129** REAL DECRETO 1552/1989, de 15 de diciembre, por el que se deja sin efecto la aceptación de la donación al Estado por don Fernando José M.º Menéndez Amores y doña Lourdes Postigo Ponce de un inmueble de 2.719,60 metros cuadrados, sito en Corral de Almaguer (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Real Decreto 3364/1981, de 18 de diciembre, fue aceptada la donación a favor del Estado ofrecida por don Fernando José M.º